



PROGRAMA "DESARROLLO DE SISTEMAS ESTATALES  
DE INNOVACIÓN EN MÉXICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2015

A handwritten signature in blue ink, enclosed within a large, hand-drawn blue oval. The signature is cursive and appears to read "Cecilia R".



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. DEFINICIONES
3. DISPOSICIONES GENERALES
4. OBJETIVO GENERAL
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
6. APOYO
7. SECTORES
8. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS
9. RUBROS FINANCIABLES
10. RUBROS NO FINANCIABLES
11. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS
12. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS
13. FORMALIZACIÓN DEL APOYO
14. INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE AVANCE E INFORME FINAL
15. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO
16. COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO
17. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PROPONENTES Y/O SUJETOS DE APOYO
18. CRÉDITOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL
19. CONVOCATORIA
20. CONFIDENCIALIDAD
21. CANCELACIÓN DEL APOYO
22. ASUNTOS NO PREVISTOS

## 1. ANTECEDENTES

El objetivo específico de la Convocatoria del Programa “Desarrollo de Sistemas Estatales de Innovación en México”, es contribuir al aumento de la inversión en innovación por parte de las Mipymes del Estado de México y fortalecer sus vínculos de colaboración con centros tecnológicos o centros de investigación, universidades y entidades públicas locales que conformen el Sistema Estatal de Innovación (SEI).

A través de la Convocatoria, se pretende impulsar a las Mipymes del Estado de México para que aumenten la inversión en innovación, mediante la realización de proyectos de innovación tecnológica en red; ello a través de la obtención de un apoyo financiero complementario para la realización de proyectos de innovación tecnológica.

## 2. DEFINICIONES

**2.1 APOYO:** Recursos económicos complementarios que el COMECYT otorgará a las empresas proponentes que resulten beneficiarias para que realicen proyectos de innovación tecnológica en red.

**2.2 COMECYT:** Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

**2.3 CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS:** Instrumento jurídico celebrado entre el COMECYT y el sujeto de apoyo, cuyo objeto será establecer las condiciones a las que se sujetará el otorgamiento del apoyo.

**2.4 CONVENIO DE COLABORACIÓN:** Instrumento jurídico celebrado entre la empresa proponente y/o empresas y/o instituciones de educación superior y/o centros de investigación y/o centros tecnológicos, cuyo objeto será el de establecer las condiciones a las que se sujetará la colaboración entre los integrantes de la red de innovación con la empresa para la ejecución del proyecto.

**2.5 EMPRESA.** Persona jurídico-colectiva o persona física con actividad empresarial, legalmente constituidas.

**2.6 EMPRESAS PROPONENTES:** Las Mipymes legalmente establecidas en el Estado de México que presenten propuestas de proyectos de innovación tecnológica colaborativos en red con al menos dos empresas y/o instituciones de educación superior y/o centros de investigación y/o centros tecnológicos, con la finalidad de aumentar su capacidad de innovación.

**2.7 ETAPAS:** Periodos de ejecución en los que se divide la realización de un proyecto y para los que se especifican metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos.

**2.8 EVALUADORES:** Especialistas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación; en los sectores de: alimentos procesados, agricultura,

farmacéutica, logística, manufactura avanzada, plásticos, química, tecnologías de la información, tecnologías sustentables, aeroespacial y textil, quienes evaluarán las propuestas de proyectos que presenten las empresas proponentes.

**2.9 MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente establecidas en el estado de México, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 enero de 2012.

**2.10 PLAN DE TRABAJO:** Documento en el cual se especifican y calendarizan las actividades; así como las metas correspondientes a cada una de las etapas de ejecución del proyecto.

**2.11 PRESUPUESTO:** Documento en el cual se especifica el costo total del proyecto, desglosado conforme a cada una de las etapas del mismo, así como los recursos que aportará el COMECYT, la empresa proponente y los integrantes de la red, para la ejecución del proyecto.

**2.12 PROPUESTA DE PROYECTO:** Documento en el que se describe el proyecto de innovación tecnológica, que contribuya al aumento de la inversión en innovación por parte de las Mipymes.

**2.13 PROYECTO:** Propuesta de proyecto, aprobada para recibir el apoyo por parte del COMECYT.

**2.14 RENIECyT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

**2.15 RED DE COLABORACIÓN:** Integración de un grupo conformado por una Mipyme y dos participantes más (empresas y/o instituciones de educación superior y/o centros de investigación y/o centros tecnológicos), con el objeto de contribuir en la generación y ejecución de proyectos de innovación tecnológica.

**2.16 SECTORES.** Áreas de participación que se señalan en la convocatoria.

**2.17 SUJETO DE APOYO:** Mipymes legalmente establecidas en el Estado de México, que resulten beneficiadas para recibir apoyo económico.

### 3. DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las normas, procedimientos e instancias de decisión para la evaluación de las propuestas de proyectos; así como el seguimiento de los proyectos y de la correcta aplicación del apoyo que otorgue el COMECYT para su realización.

#### 4. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo competitivo de las Mipymes del Estado de México, a través del otorgamiento de apoyos con la finalidad de desarrollar proyectos de innovación tecnológica colaborativos, enfocados en los sectores que se establezcan en la Convocatoria; los cuales se desarrollarán mediante el establecimiento de redes de innovación.

#### 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 5.1 Incentivar la realización de proyectos enfocados a la innovación tecnológica por parte de las Mipymes, a través del otorgamiento de apoyos complementarios, de tal forma que se facilite y acelere la generación de impactos positivos sobre la economía del Estado de México, la solución de problemas prioritarios y la competitividad de las empresas.
- 5.2 Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de las Mipymes.
- 5.3 Contribuir al fortalecimiento de las Mipymes, a través de la mejora de sus procesos productivos.
- 5.4 Propiciar la integración de cadenas productivas entre Mipymes y empresas grandes o tractoras.
- 5.5 Fomentar entre las Mipymes, una cultura que impulse la creatividad, el diseño, la innovación organizacional, la gestión del conocimiento y la innovación tecnológica.
- 5.6 Apoyar a las Mipymes en la realización de proyectos que tengan como finalidad asimilar, usar, adaptar, modificar y crear tecnología para desarrollar nuevos productos, mejorar los existentes e innovar en procesos y servicios, que le permitan adaptarse a las necesidades del mercado; así como a demandas socioeconómicas prioritarias para el Estado de México.
- 5.7 Facilitar la colaboración entre Mipymes con instituciones de educación superior, centros de investigación y centros tecnológicos, con el propósito de incrementar la competitividad de las mismas en los sectores prioritarios de la entidad.
- 5.8 Fortalecer los mecanismos institucionales que faciliten la formación de redes de colaboración entre Mipymes, instituciones de educación superior, centros de investigación y centros tecnológicos.

#### 6. APOYO

El apoyo que otorgue el COMECYT, podrá ser de hasta el 50% de los recursos solicitados por las empresas proponentes, el cual no excederá de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y será destinado únicamente para la

realización del proyecto, es decir para los rubros financiables establecidos en el numeral 9 de los presentes términos de referencia. El apoyo se asignará de conformidad con la disponibilidad presupuestal con que cuente el COMECYT.

El sujeto de apoyo deberá aportar los recursos concurrentes complementarios, para cubrir el importe total para la ejecución del proyecto.

## 7. SECTORES

Las propuestas de proyectos de innovación tecnológica, deberán enfocarse en los siguientes sectores:

- Alimentos procesados,
- Agricultura,
- Farmacéutica,
- Logística,
- Manufactura avanzada,
- Plásticos,
- Química,
- Tecnologías de la información,
- Tecnologías sustentables,
- Aeroespacial y,
- Textil.

## 8. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

Las empresas proponentes deberán presentar sus propuestas de proyectos con los siguientes documentos:

**8.1 Curriculum de la empresa proponente** así como de los integrantes de la red de innovación que colaboren en la elaboración de la propuesta de proyecto.

**8.2 Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas vigente.**

**8.3 Carta de participación institucional** de la empresa proponente, así como de los integrantes de la red de innovación, en la que se especifique el compromiso de colaborar de manera conjunta en la ejecución del proyecto. La carta deberá estar suscrita por el representante legal o apoderado legal de la empresa proponente y por los integrantes de la red de colaboración, que estén facultados para ello. En la carta de participación también se deberá especificar la participación tanto de la empresa proponente como de los integrantes de la red de colaboración en lo concerniente a la aportación de recursos complementarios. La carta deberá ser dirigida al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT.

8.4. Además se deberá presentar la siguiente documentación de acuerdo a la figura jurídica que corresponda:

**a) Personas físicas con actividad empresarial:**

- Acta de nacimiento original o copia certificada
- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) y solicitud de inscripción en el R.F.C. los avisos de cambios y modificaciones, con la cédula de identificación fiscal.
- Comprobante de empleados (recibo de pago o nómina de los últimos tres meses o la hoja de liquidaciones generadas por el Sistema Único de Autodeterminación SUA del Instituto Mexicano del Seguro Social).
- Comprobante de domicilio a nombre de la persona física con actividad empresarial, cuya fecha de expedición no exceda de tres meses, (recibo de teléfono, luz, agua, predial). Se considerará una antigüedad mínima de dos años de establecida en el domicilio que se indique en el comprobante.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, con fotografía (Credencial para votar expedida por el IFE o por el INE, pasaporte o cédula profesional).
- Carta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con antigüedad no mayor a un mes.

**b) Personas jurídico colectivas:**

- Acta constitutiva vigente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México o en el Registro Público de la Propiedad y del comercio, y en su caso las modificaciones que haya sufrido la misma.
- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) y solicitud de inscripción en el R.F.C. los avisos de cambios y modificaciones, con la cédula de identificación fiscal.
- Comprobante de empleados (recibo de pago, o nomina de los últimos tres meses o la hoja de liquidaciones generado por el Sistema Único de Autodeterminación SUA del Instituto Mexicano del Seguro Social)
- Poder Notarial vigente del representante o apoderado legal en el que se estipulen las facultades legales suficientes que posee para la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal con fotografía y firma (Credencial para votar, Cédula profesional, Pasaporte).
- Comprobante de domicilio a nombre de la empresa proponente, cuya fecha de expedición no exceda de tres meses, (recibo de teléfono, luz, agua, predial). Se considerará una antigüedad mínima de dos años de establecida en el domicilio que se indique en el comprobante.
- Carta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con antigüedad no mayor a un mes

8.5 Documento que contenga el nombre, cargo e información curricular del responsable administrativo y del responsable técnico del proyecto.

8.6 Documento que contenga la propuesta de proyecto y en el que detalle lo siguiente:

8.6.1 Generalidades de la empresa.

8.6.2 Responsabilidades del personal designado por la empresa proponente para la estructuración y presentación de la propuesta de proyecto.

8.6.3 Justificación del proyecto que incluya:

- a) Resumen ejecutivo.
- b) La motivación.
- c) Objetivo del proyecto.
- d) Resultados que se esperan obtener con la ejecución del proyecto.
- e) Los beneficios que generará el proyecto a la empresa proponente y a los integrantes de la red de colaboración.

8.6.4 Análisis de factibilidad del proyecto que contenga los siguientes puntos:

- a) Resumen del análisis de factibilidad del proyecto
- b) Antecedentes
- c) Análisis del entorno del proyecto que contemple los siguientes componentes: estudios de mercado y análisis de competitividad
- d) Reporte y análisis del estado de la técnica que incorpore los resultados de los estudios realizados de: diagnóstico del monitoreo tecnológico; solicitudes y patentes concedidas; artículos de investigación y publicaciones; tecnologías disponibles en el mercado; y requisitos legales, regulatorios y éticos, según aplique
- e) Programa general de actividades
- f) Determinación de recursos: internos y/o externos; humanos, financieros, técnicos y materiales
- g) Se deberá incluir al menos tres cotizaciones de los servicios externos especializados a contratar con la finalidad de saber que se eligió la mejor opción
- h) Aportación del proyecto, respecto a los objetivos de la empresa proponente.

8.6.5 Plan detallado del proyecto:

- a) Generalidades del proyecto
- b) Planificación de la secuencia del proyecto
- c) Estructura organizativa y personal participante (celebración de convenios entre los integrantes de la red de innovación), a fin de regular con precisión los siguientes aspectos:

- Los objetivos de las actividades a realizar, el grado de participación de cada integrante de la red de colaboración, cronograma de actividades, lugares de trabajo, recursos humanos, técnicos, materiales y económicos, entre otros;
- Las bases para establecer las obligaciones que tendrá cada uno de los integrantes de la red de colaboración, en relación con la confidencialidad de la información que se transmite o genere durante el desarrollo del proyecto, incluyendo las excepciones y mecanismos de control de acceso a la misma;
- La titularidad, transmisión, uso y explotación de los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto, asegurando que todos los integrantes de la red de colaboración en el proyecto se sujeten a lo que se estipula al respecto en el convenio de colaboración; y
- Las condiciones y consecuencias de la terminación anticipada o rescisión del convenio de colaboración celebrado entre la empresa proponente con los integrantes de la red de colaboración.

d) Interrelación de tareas entre los integrantes de la red.

8.6.6 Presupuesto total para la realización del proyecto, identificando claramente la aportación de la empresa proponente y los recursos solicitados al COMECYT. Para ello es necesario incluir el Anexo 2: Presupuesto, el cual está disponible en la página de COMECYT,

8.6.7 Control del programa de trabajo del proyecto, el cual deberá contener las siguientes características:

- a) Identificación de riesgos y puntos críticos.
- b) Gestión de cambios, especificando el mecanismo que seguirá para realizar los cambios durante el desarrollo del proyecto y mantener el registro y control correspondiente.
- c) Medición de avances, a través de la identificación de indicadores establecidos por la empresa proponente, que permitirán cuantificar el avance del proyecto.
- d) Incluir Anexo 1 Cronograma de actividades que se encuentra en la página de internet del COMECYT.

8.6.8 Protección de la propiedad intelectual, respecto de los resultados del proyecto que impliquen tal protección.

8.6.9 Proyección del Cierre del proyecto, el cual deberá incluir:

- a) Informe de actividades, que compruebe el cumplimiento de los compromisos relacionados con la realización del proyecto, así como el cierre de estados y resultados financieros del mismo, el cual deberá estar en concordancia con el presupuesto solicitado.

- b) Evaluación de los impactos y beneficios del proyecto, para la empresa proponente, los integrantes de la red y para el Estado de México.

8.6.10 Plan de explotación de resultados, en el que se describirá lo siguiente:

- a) Clientes potenciales.
- b) Evaluación económica y financiera, que deberá incluir estimaciones económicas, que podrían obtenerse de los resultados que se esperan con la realización del proyecto.
- c) Ventajas competitivas.
- d) Propiedad intelectual y transferencia de tecnología que podría resultar de la ejecución del proyecto.

La documentación marcada en los numerales 8.1, 8.3, 8.5 y 8.6 deberá entregarse en original y la referida en los numerales 8.2 y 8.4 deberá entregarse copia simple y presentar el original o copia certificada para su cotejo, en las instalaciones del COMECYT. Además deberá entregar un disco compacto (CD) que contenga toda la documentación en formato PDF legible.

## 9. RUBROS FINANCIABLES

El apoyo será destinado para la ejecución del proyecto; por lo que solo podrán ser aplicados en los siguientes rubros:

9.1 **Gasto Corriente:** Erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, sino que constituyen un acto de consumo:

9.1.1 **Servicios externos especializados:** Pago por servicios externos especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de la empresa proponente, siempre y cuando éstos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.

- a) El Servicio se refiere a una actividad puntual y concreta que ha sido contemplada en el protocolo o metodología del proyecto, y que será incorporada mediante un contrato por obra determinada. El prestador del servicio, a su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.
- b) Sólo se reconocerán los honorarios que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, etc.
- c) Es obligación del sujeto de apoyo la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo.

Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.

- d) No se aceptan dentro de esta partida, los sueldos y salarios de personal que ya se encuentre contratado o que se vaya a contratar.
- e) No se aceptan servicios profesionales de socios que sean miembros de la empresa proponente o que se encuentren en proceso de incorporación a la misma.

9.1.2 Diseño y prototipos de prueba: Erogaciones necesarias para la implementación de prototipos de prueba y modelos demostrativos a nivel piloto que confirmen la validez de la metodología y la calidad de la innovación tecnológica.

9.1.3 Escalamiento y planta piloto: Erogaciones relacionadas en materiales, instrumentos o desarrollo de los mismos, necesarios para elevar los resultados de una metodología a nivel intermedio entre la escala de laboratorio y la implementación a nivel de una planta industrial o línea de producción.

9.1.4 Materiales de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental: Se refiere a los materiales diversos pertinentes para el desarrollo de los proyectos, incluye entre otros, especímenes vivos, reactivos y agroquímicos. No incluye material de oficina, pasajes, trabajo de campo y consumibles de equipo de cómputo.

9.1.5 Gastos para certificaciones de procesos o productos que ayuden a aumentar la competitividad de la empresa: Siempre y cuando involucren desarrollo tecnológico por parte de la empresa proponente, empresas y/o IES y/o CI y/o CT integrantes de la red de innovación.

9.1.6 Trabajo de campo: destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa fiscal que corresponda al sujeto de apoyo. Comprende los siguientes conceptos:

- a) Pago de trabajo eventual (hasta 3 salarios mínimos de la zona geográfica A por persona, por día)
  - Recolección de muestras.
  - Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- b) Pago de servicios informales:
  - Alquiler de semovientes para transportación.
  - Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
  - Alquiler de parcelas para trabajo experimental.
  - Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural (hasta 8 salarios mínimos de la zona geográfica A por persona, por día).

9.1.7 Software especializado: se refiere a los gastos indispensables para la realización del proyecto relacionados con:

- a) Adquisición de licencias y programas de software especializado, indispensables para el proyecto. No se considerarán los programas de cómputo de uso común como Microsoft Office. No se aceptarán las erogaciones por concepto de adquisición de los artículos y material que el sujeto de apoyo debe proporcionar para la ejecución y administración del proyecto.

9.2 Transferencia de recursos de partidas de gasto corriente a gastos de inversión.

Se podrán realizar transferencias de recursos entre partidas de gasto corriente del proyecto y entre las partidas de gasto corriente a gasto de inversión y viceversa. Estas transferencias se deberán solicitar por el Representante Legal del sujeto de apoyo, dirigiendo un escrito al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, antes de la entrega de los reportes de avance de la etapa correspondiente y en caso de ser procedentes, se notificará la autorización por escrito al sujeto de apoyo. Todos los cambios autorizados deberán ser reportados en los informes financieros correspondientes.

9.3 Gasto de Inversión: Se refiere a los recursos que se destinarán a la compra de bienes de consumo duradero; entre los que se consideran los siguientes:

- 9.3.1 Equipo de laboratorio: Compra, instalación o implementación del equipo especializado que formará parte de las instalaciones de la empresa proponente, y los integrantes de la red, previstos en la propuesta de proyecto y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del mismo.
- 9.3.2 Maquinaria y equipo para producción piloto: Necesario para el desarrollo del proyecto.

Los gastos derivados de la realización de los proyectos que ejecute la empresa proponente, y los integrantes de la red de colaboración, serán reconocidos a partir del día hábil siguiente a la formalización del convenio de asignación de recursos y por lo tanto a nombre de las empresas a las que se otorgará el apoyo; dichos resultados se darán a conocer a través de la página de internet del COMECYT.

Para cada rubro financiable, los sujetos de apoyo sólo podrán destinar hasta un 70% (Setenta por ciento) del total de los recursos otorgados y una vez aprobado el proyecto, el COMECYT les solicitará el ajuste correspondiente.

## 10. RUBROS NO FINANCIABLES

Serán los rubros siguientes:

- 10.1 Obra civil y adquisición de propiedades inmuebles.
- 10.2 Salarios para personal que integra la plantilla regular de la empresa.
- 10.3 Gastos de administración como luz, teléfono, agua, viáticos, compra de papelería o artículos de oficina, pago de servicios de mantenimientos en general.
- 10.4 Compra de vehículos automotores.
- 10.5 Arrendamiento de oficinas o de bienes muebles o inmuebles.
- 10.6 Pago de impuestos, así como multas, recargos y actualizaciones (a excepción del Impuesto al Valor Agregado, que causen las erogaciones realizadas para la ejecución del proyecto y de acuerdo a los rubros financiables establecidos en los presentes Términos de Referencia).
- 10.7 Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.
- 10.8 Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- 10.9 Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- 10.10 Gastos ya financiados en otro contexto (otros programas).
- 10.11 Gastos financieros, incluidas las comisiones bancarias y su respectivo impuesto al valor agregado (IVA), transferencias bancarias e intereses, así como compra y venta de divisas, ni las diferencias cambiarias que se deriven por el cambio de moneda nacional.
- 10.12 Todos aquellos que no sean indispensables o justificados para la realización del proyecto.

## 11. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

El COMECYT por medio de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, a través del Departamento de Vinculación, recibirá las propuestas de proyectos durante el periodo de vigencia de la Convocatoria, las cuales serán evaluadas con apego a los siguientes criterios de evaluación:

- a. Contenido Innovador:
  - En la generación del conocimiento.
  - En la aplicación del conocimiento para la solución de problemas.
  - En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- b. Viabilidad técnica y económica.
- c. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados a través de la ejecución del proyecto, con los objetivos del programa.
- d. Metodología propuesta.
- e. Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
- f. Capacidad de ejecución del proyecto por parte de los integrantes de la red de colaboración:
  - Capacidad técnica.
  - Capacidad administrativa.

g. Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección de los Integrantes de la red de colaboración.

h. Los recursos y servicios administrativos comprometidos por la empresa proponente, y los integrantes de la red, para asegurar el éxito del proyecto.

i. Infraestructura disponible con que cuente la empresa proponente, instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

j. Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado de México:

- En los indicadores socioeconómicos.
- En la generación de avance tecnológico o de innovación.
- En la formación de recursos humanos requeridos por los sectores prioritarios que comprende el programa de Desarrollo de Sistemas Estatales de Innovación en México, establecido en la base primera de la Convocatoria.
- En los indicadores de competitividad de la empresa y los integrantes de la red de colaboración.
- En el incremento del porcentaje en ventas de las empresas que formen parte de la red de colaboración.

k. Compromisos de la empresa proponente, y los integrantes de la red de colaboración:

- Recursos concurrentes aportados financieros, humanos y materiales.
- Personal e infraestructura comprometida.
- Tiempo y costo de ejecución del proyecto.
- Ventajas en tiempo y/o costo de ejecución del proyecto.

L. Que no haya obtenido recursos para el mismo fin y objetivo en este programa.

La evaluación de las propuestas se realizará de la siguiente forma:

El Departamento de Vinculación, coordinará la recepción de solicitudes y verificará que las propuestas de proyectos cumplan con todos los requisitos establecidos en el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia. Dicha verificación no dará puntos al proyecto; sin embargo, ello servirá para realizar una descalificación respecto de las propuestas que no cumplan con todos los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia; así como en la convocatoria respectiva.

A las propuestas de proyectos que cumplan con todos los requisitos de presentación, se les dará el siguiente tratamiento:

### 11.1 Evaluación Técnica.

Las propuestas de proyectos serán enviadas para su valoración a tres evaluadores, quienes serán miembros destacados de los sectores productivo y

académico, y por ende expertos en los sectores contemplados en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia.

Los evaluadores expertos aplicarán los criterios establecidos en el numeral 11 de los presentes términos de referencia.

Las funciones de los evaluadores expertos serán:

- I. Revisar las propuestas de los proyectos presentados durante la vigencia de la Convocatoria.
- II. Evaluar las propuestas de los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación y a su experiencia en el sector en el que se encuentren enfocados los proyectos.
- III. Entregar los resultados de la evaluación de las propuestas de proyectos al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, en el período que el COMECYT establezca para la realización de la evaluación.

Una vez que los evaluadores envíen los resultados correspondientes al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, por lo que las propuestas de proyectos evaluadas favorablemente, pasarán a la revisión del Comité de Aprobación.

### **11.2 Comité de Aprobación.**

El Comité de Aprobación estará conformado por servidores públicos de estructura adscritos a la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación de COMECYT, el Contralor Interno y un invitado experto para dar apoyo en la revisión técnica de las propuestas de proyectos.

El Comité de Aprobación tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

- a) Llevar a cabo sesiones para la recepción y revisión de las propuestas de proyectos evaluadas
- b) Verificar la colaboración entre la empresa proponente y los integrantes de la red de innovación, para la realización de las propuestas de proyectos presentadas y evaluadas, asignando cinco puntos adicionales a aquellas que contemplen redes de colaboración cuya integración este compuesta por dos o más Mipymes mexiquenses.
- c) Seleccionar y aprobar las propuestas de acuerdo a las evaluaciones, los ajustes, observaciones y/o recomendaciones hechas por los evaluadores, así como de la disponibilidad presupuestal del COMECYT
- d) Emitir un acta donde se detalle el proceso de evaluación de las propuestas de proyectos presentadas, los resultados obtenidos de las evaluaciones y se dictaminen las propuestas de proyectos que serán aprobadas de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad presupuestal del COMECYT.

- e) Enviar el acta al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.

Una vez cerrada la convocatoria, la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación a través del departamento de vinculación contará con 30 días hábiles para realizar la evaluación de los proyectos.

Derivado de los resultados de la evaluación; así como de la dictaminación, se emitirá una lista de sujetos de apoyo, la cual se publicará en la página de internet del COMECYT, dentro de los 10 días hábiles posteriores a realización de la sesión del Comité de Aprobación. Tanto los resultados de la evaluación como el dictamen emitido por el Comité de Aprobación, serán inapelables.

## 12. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas de proyectos, deberán de considerar un periodo mínimo de ejecución de 6 meses y máximo de 12 meses. La ejecución de los proyectos deberá estructurarse en etapas, las cuales serán mínimo 2 y máximo 4 y deberán estar de conformidad con la planeación que realice la empresa proponente; así como a los recursos financieros que se destinarán para la realización de cada etapa.

## 13. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

El otorgamiento del apoyo se formalizará a través de un Convenio de Asignación de Recursos, que se suscribirá dentro de un periodo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se publiquen los sujetos de apoyo y se les notifique mediante oficio signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación. Dicho convenio será suscrito con el representante legal de la empresa, el responsable técnico y el responsable administrativo del proyecto. Para la formalización del convenio de asignación de recursos, el sujeto de apoyo deberá de cumplir también con los documentos que solicite el COMECYT para los mismos efectos, aparte de los que se mencionan en los presentes Términos de Referencia y en convocatoria respectiva.

En el Convenio de Asignación de Recursos se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, así como el compromiso por parte del sujeto de apoyo de aportar los recursos económicos concurrentes complementarios que sean necesarios para llevar a cabo el mismo, reflejando la aportación que realice cada una de las partes; así como la de los integrantes de la red de colaboración, cuando sea el caso.

Una vez que se notifique la aprobación de los proyectos y el monto de apoyo, el sujeto de apoyo deberá suscribir un convenio de colaboración con cada integrante de la red de colaboración, en el que se precisen los compromisos y se establezcan los montos de los recursos económicos que aportarán las partes, y deberá entregar una copia del mismo al COMECYT, para la formalización del Convenio de Asignación de Recursos.

El sujeto de apoyo deberá tener una cuenta bancaria exclusiva para la aportación del apoyo; dicha aportación se realizará en ministraciones, cuyo número dependerá de las etapas de ejecución del proyecto; a excepción de la primera, que se efectuará una vez suscrito el Convenio de Asignación de Recursos y entregada la garantía de cumplimiento, de acuerdo a los **Lineamientos para el otorgamiento de garantías sobre el financiamiento de recursos asignados a los sujetos de apoyo establecidos en el Estado de México del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología** publicados en la Gaceta del Gobierno, con fecha de 12 de Junio de 2015, por parte del sujeto de apoyo, el COMECYT procederá a realizar la primera ministración, de conformidad al monto aprobado para la primera etapa de ejecución del proyecto, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes señalados en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Las ministraciones subsecuentes se realizarán previa evaluación positiva que realice el COMECYT a través del Departamento de Vinculación, sobre el cumplimiento de los compromisos técnico-financieros correspondientes a la etapa precedente, establecidos en el Plan de trabajo y el Presupuesto aprobados, los cuales son identificados como anexos del Convenio de Asignación de Recursos.

#### 14. INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE AVANCE E INFORME FINAL

La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, a través del Departamento de Vinculación dará seguimiento técnico y financiero respecto del cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios de asignación de recursos correspondientes, suscritos con los sujetos de apoyo.

Al término de cada etapa del proyecto, establecidas en el Plan de trabajo y Presupuesto aprobados (Anexos 1 y 2 del Convenio de Asignación de Recursos), el sujeto de apoyo deberá entregar al COMECYT los siguientes informes:

**a) Informe Técnico:** El responsable técnico del proyecto tiene la obligación de presentar con la periodicidad estipulada en el Plan de trabajo (anexo 1 del Convenio de Asignación de Recursos) los informes técnicos correspondientes a cada etapa del proyecto en el formato que para tal efecto establezca el COMECYT. El sujeto de apoyo deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de término de cada etapa establecida en el Plan de trabajo, el informe técnico de avance, junto con la información adicional que considere necesaria. Con base en la revisión de este informe, se determinará el cumplimiento de los objetivos planteados, logro de resultados y de productos. En caso de no dar cumplimiento a la obligación de entregar los informes técnicos de avance en tiempo y forma, o no cumplir con las metas establecidas en las etapas, los recursos económicos de las ministraciones subsecuentes, podrán ser suspendidos o cancelados, en cuyo caso el sujeto de apoyo deberá devolver la totalidad de los recursos que se le hayan otorgado.

**b) Informe Financiero.** acompañado de copia fotostática legible de: los estados de cuenta y documentación probatoria de los gastos realizados tales como contratos, facturas, y recibos, que cumplan con los requisitos fiscales

correspondientes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con los rubros financiables. En el caso en donde el proyecto implique la contratación de personal para trabajo de campo, se someterán a autorización los documentos que justifiquen la erogación por este concepto. El responsable administrativo del proyecto tiene la obligación de presentar el informe financiero, con la periodicidad estipulada en el Plan de trabajo y Presupuesto (anexos 1 y 2 del Convenio de Asignación de Recursos), en el formato establecido en los presentes Términos de Referencia. Con este informe, se verificará la correcta aplicación del apoyo al proyecto. El sujeto de apoyo deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de término de cada etapa establecida en el Plan de trabajo y Presupuesto aprobados, el informe de avance junto con la documentación probatoria del ejercicio de los recursos de los rubros financiables. En caso de no dar cumplimiento a la obligación de entregar los informes financieros en tiempo y forma, o no cumplir con el Plan de trabajo y Presupuesto aprobados, los recursos de las ministraciones subsecuentes podrán ser suspendidos o cancelados, en cuyo caso se deberá devolver al COMECYT el total del apoyo otorgado.

Los periodos y fechas a considerar para la entrega de los informes, deberán ser de acuerdo a las fechas establecidas en el Plan de trabajo y Presupuesto (anexos 1 y 2 del Convenio de Asignación de Recursos), los cuales deberán estar de conformidad a los formatos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Durante la ejecución del proyecto, el COMECYT se reserva el derecho a solicitar la información que compruebe que la ejecución del proyecto se realiza conforme a lo establecido en el plan de trabajo autorizado, de igual manera el COMECYT, a través del Departamento de Vinculación se reserva el derecho de realizar visitas a fin de verificar la ejecución del proyecto.

Al término del proyecto, el sujeto de apoyo deberá entregar, en un periodo de 15 días naturales posteriores, un informe final, el cual consistirá en una presentación presencial ante el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, respecto de los resultados obtenidos con la realización del proyecto, en la fecha que le notifique el COMECYT a través del Departamento de Vinculación.

## 15. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO

El sujeto de apoyo designará a su **Representante Legal**; así como al **Responsable Técnico** y al **Responsable Administrativo** del proyecto, quienes tendrán la función de ser el canal de comunicación con el Departamento de Vinculación del COMECYT, para coordinar el proyecto y entregar los informes técnicos-financieros de avance y final al COMECYT.

En caso de que el sujeto de apoyo decida cambiar a alguno de los responsables del proyecto, deberá solicitar autorización por escrito al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT con 5 días de anticipación a la entrega de los informes de avance de la etapa del proyecto que esté en ejecución. El COMECYT, a través del Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación determinará si se autoriza o no el cambio solicitado.

## 16. COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO

### 16.1 Compromisos del Representante Legal:

- a) Firmar el Convenio de Asignación de Recursos y anexos, así como dar cumplimiento a los mismos.
- b) Firmar los convenios de colaboración a suscribirse entre el sujeto de apoyo y los integrantes de la red y dar cumplimiento de lo estipulado en cada convenio de colaboración.
- c) Proporcionar al COMECYT a través del Departamento de Vinculación la documentación legal requerida para la celebración de los convenios de asignación de recursos.
- d) Atender directamente a los auditores o personal designado por el COMECYT y proporcionarles la información y documentación pertinente, así como las facilidades para cumplir con su cometido.
- e) Firmar los informes técnicos y financieros de avance correspondientes a cada etapa, en conjunto con los responsables técnico y administrativo, así como el informe final del proyecto.
- f) Al término del proyecto gestionar ante el COMECYT, el acta de cierre operativo de conclusión del mismo de acuerdo al Convenio de Asignación de Recursos.

### 16.2 Compromisos del Responsable Técnico:

- a) Firmar el Convenio de Asignación de Recursos así como sus anexos; debiendo dar cumplimiento a los mismos.
- b) Ejercer adecuada y oportunamente, de manera conjunta con el responsable administrativo, el apoyo otorgado para el desarrollo del proyecto.
- c) Cumplir con el Plan de trabajo y ejercer el presupuesto autorizados para el proyecto, de conformidad con lo establecido en los Anexos 1 y 2 del Convenio de Asignación de Recursos.
- d) Conformar y sustentar las adecuaciones técnicas de ejecución del proyecto, necesarias para su debida ejecución.
- e) Precisar y validar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.
- f) Integrar en el expediente del proyecto, la información técnica generada durante el desarrollo del mismo.
- g) Responder oportunamente a las solicitudes de información técnica del proyecto que le requiera el COMECYT.
- h) Atender directamente a los auditores o personal designado por el COMECYT y proporcionarles la información y documentación pertinente, así como las facilidades para cumplir con su cometido.
- i) Elaborar y enviar al COMECYT en tiempo y forma los informes técnicos correspondientes a cada etapa, así como el informe final del mismo.
- j) Garantizar la vinculación del trabajo entre los participantes del proyecto.
- k) Elaborar conjuntamente con el responsable administrativo, la presentación presencial que constituye el informe final del proyecto,

que se realizará al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación para la conclusión del mismo.

### 16.3 Compromisos del Responsable Administrativo:

- a) Firmar el Convenio de Asignación de Recursos así como sus anexos, debiendo verificar el cumplimiento a los mismos.
- b) Realizar la apertura y llevar a cabo la administración de la cuenta de cheques mancomunada con el responsable técnico, proporcionando copia del contrato de apertura correspondiente al COMECYT.
- c) Elaborar y enviar al COMECYT a través del Departamento de Vinculación las facturas correspondientes a cada una de las ministraciones estipuladas en el Presupuesto, descrito en el anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos.
- d) Efectuar todos los gastos derivados de la ejecución del proyecto, apegándose a la normatividad fiscal vigente, así como a la normatividad propia del sujeto de apoyo.
- e) Ejercer los recursos del proyecto de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, el Plan de trabajo y Presupuesto autorizados, establecidos en los Anexos 1 y 2 del Convenio de Asignación de Recursos.
- f) Elaborar y enviar al COMECYT en tiempo y forma los informes de avance financieros correspondientes a cada etapa; así como el informe final, con la descripción de los gastos efectuados y la documentación soporte de los mismos.
- g) Integrar en el expediente del proyecto la información financiera y administrativa generada durante el desarrollo del mismo.
- h) Atender directamente a los auditores o personal designado por el COMECYT y proporcionarles la información y documentación pertinente, así como las facilidades para cumplir con su cometido.
- i) Apoyar al responsable técnico en la presentación presencial que constituye el informe final del proyecto, que se realizará al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación para cerrar financiera y técnicamente el proyecto y gestionar el acta de cierre del proyecto ante el COMECYT a través del Departamento de Vinculación.

## 17. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PROPONENTES Y/O SUJETOS DE APOYO

### 17.1 Derechos:

Las empresas proponentes y los sujetos de apoyo tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir asesoría por el personal que el COMECYT designe, sobre la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia, la formalización del apoyo y sobre la ejecución de los proyectos aprobados.
- b) Recibir con oportunidad el apoyo económico para la realización del proyecto.

## 17.2 Obligaciones:

### a) De las empresas proponentes:

1. Cumplir con los requisitos, términos y condiciones señalados en los presentes Términos de Referencia y en la Convocatoria respectiva.

### b) De los Sujetos de Apoyo:

1. Ejecutar el proyecto de acuerdo a lo señalado en los presentes Términos de Referencia; así como en lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y sus anexos.
2. Suscribir los convenios de asignación de recursos y de colaboración mediante los cuales se asegure el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Informar y proporcionar toda la información que solicite el COMECYT a través del Departamento de Vinculación para realizar la evaluación respectiva del proyecto. En este sentido deberán entregar el cuestionario de evaluación respecto de la línea de base, así como la información detallada sobre el impacto que tuvo la aplicación del apoyo económico en las empresas y los participantes en el proyecto.
4. Cumplir con la aportación que le corresponde al sujeto de apoyo, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y en el Convenio de Asignación de Recursos y sus anexos.
5. Aplicar eficientemente el apoyo otorgado, con estricto apego a los fines estipulados en el Convenio de Asignación de Recursos y los convenios de colaboración correspondientes; así como facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección por parte de COMECYT, a través del Departamento de Vinculación, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los apoyos.

## 18. CRÉDITOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL

Los sujetos de apoyo, deberán proporcionar en cualquier momento toda la información relativa al desarrollo del proyecto que les sea solicitada por el COMECYT, señalando aquella que por ser susceptible a registro de derechos de propiedad industrial o intelectual debe manejarse con confidencialidad.

Los derechos de propiedad industrial o intelectual que se generen como resultado de la ejecución del proyecto, serán propiedad del sujeto de apoyo, y/o de los integrantes de la red, de acuerdo a lo que estipulen en el convenio de colaboración que entre ellos firmen y deberán darle crédito al COMECYT y demás actores participantes del proyecto.

El sujeto de apoyo y los integrantes de la red de colaboración, otorgarán las facilidades para la divulgación de resultados o beneficios obtenidos con el proyecto al COMECYT.

En el material promocional relacionado con el proyecto, así como las publicaciones o presentaciones de cualquier índole que se lleven a cabo como resultado de éste, se deberá dar el crédito correspondiente al COMECYT.

## 19. CONVOCATORIA

El COMECYT a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación emitirá la convocatoria en la que se establecerán los términos, requisitos y condiciones que deberán satisfacer las empresas proponentes que aspiren a la obtención del apoyo, tomando en consideración el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente

La convocatoria estará abierta por lo menos 30 días naturales. Durante este tiempo las empresas proponentes deberán entregar sus propuestas de proyectos, así como la documentación respectiva de acuerdo a los términos, requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

### 19.1 Requisitos que debe contener la convocatoria.

Toda convocatoria que se emita deberá contener como mínimo:

- a) Objetivo del apoyo económico
- b) Población objetivo.
- c) Características del apoyo
- d) Requisitos que deberán cumplir las empresas proponentes
- e) Documentación a entregar
- f) Periodo de recepción de las propuestas de proyectos
- g) Vigencia de la convocatoria

El COMECYT a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, podrá abstenerse de formalizar el apoyo o cancelar su asignación, en caso de que la información proporcionada en la solicitud hubiera resultado falsa; que presente inconsistencias o porque el solicitante no haya cumplido con los requisitos establecidos en los plazos señalados en la convocatoria.

### 19.2 Difusión de la convocatoria

La difusión de la convocatoria podrá realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Mediante material impreso y/o electrónico dirigido a la población objetivo.
- b) A través de la página de internet del COMECYT.
- c) A través de otros medios de comunicación.

## 20. CONFIDENCIALIDAD

La información proporcionada por las empresas proponentes y/o sujetos de apoyo que se genere durante el proceso de evaluación de la propuesta; así como



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



en la realización del proyecto, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para fines distintos al del otorgamiento del apoyo.

## 21. CANCELACIÓN DEL APOYO

La cancelación del apoyo procederá cuando el sujeto de apoyo, por causas imputables a él o a los integrantes de la red de colaboración, contravengan lo estipulado en los presentes Términos de Referencia, en la Convocatoria y/o en el Convenio de Asignación de Recursos. En este caso COMECYT solicitará al sujeto de apoyo, la devolución total de los recursos otorgados, en el plazo que para tal efecto establezca.

## 22. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en los presentes Términos de Referencia y en la Convocatoria serán analizados y resueltos por el Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT y las decisiones que se tomen al respecto, serán inapelables.

Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología  
Lic. Candy Herrera Ramos  
Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación  
San Mateo Atenco, Estado de México  
22 de Junio de 2015



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



PROGRAMA "DESARROLLO DE SISTEMAS ESTATALES  
DE INNOVACIÓN EN MÉXICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2015-02



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. DEFINICIONES
3. DISPOSICIONES GENERALES
4. OBJETIVO GENERAL
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
6. APOYO
7. SECTORES
8. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS
9. RUBROS FINANCIABLES
10. RUBROS NO FINANCIABLES
11. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS
12. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS
13. FORMALIZACIÓN DEL APOYO
14. INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE AVANCE E INFORME FINAL
15. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO
16. COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO
17. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PROPONENTES Y/O SUJETOS DE APOYO
18. CRÉDITOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL
19. CONVOCATORIA
20. CONFIDENCIALIDAD
21. CANCELACIÓN DEL APOYO
22. ASUNTOS NO PREVISTOS

## 1. ANTECEDENTES

El objetivo específico de la Convocatoria del Programa “Desarrollo de Sistemas Estatales de Innovación en México”, es contribuir al aumento de la inversión en innovación por parte de las Mipymes del Estado de México y fortalecer sus vínculos de colaboración con centros tecnológicos o centros de investigación, universidades y entidades públicas locales que conformen el Sistema Estatal de Innovación (SEI).

A través de la Convocatoria, se pretende impulsar a las Mipymes del Estado de México para que aumenten la inversión en innovación, mediante la realización de proyectos de innovación tecnológica en red; ello a través de la obtención de un apoyo financiero complementario para la realización de proyectos de innovación tecnológica.

## 2. DEFINICIONES

**2.1 APOYO:** Recursos económicos complementarios que el COMECYT otorgará a las empresas proponentes que resulten beneficiarias para que realicen proyectos de innovación tecnológica en red.

**2.2 COMECYT:** Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

**2.3 CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS:** Instrumento jurídico celebrado entre el COMECYT y el sujeto de apoyo, cuyo objeto será establecer las condiciones a las que se sujetará el otorgamiento del apoyo.

**2.4 CONVENIO DE COLABORACIÓN:** Instrumento jurídico celebrado entre la empresa proponente y/o empresas y/o instituciones de educación superior y/o centros de investigación y/o centros tecnológicos, cuyo objeto será el de establecer las condiciones a las que se sujetará la colaboración entre los integrantes de la red de innovación con la empresa para la ejecución del proyecto.

**2.5 EMPRESA.** Persona jurídico-colectiva o persona física con actividad empresarial, legalmente constituidas.

**2.6 EMPRESAS PROPONENTES:** Las Mipymes legalmente establecidas en el Estado de México que presenten propuestas de proyectos de innovación tecnológica colaborativos en red con al menos dos empresas y/o instituciones de educación superior y/o centros de investigación y/o centros tecnológicos, con la finalidad de aumentar su capacidad de innovación.

**2.7 ETAPAS:** Periodos de ejecución en los que se divide la realización de un proyecto y para los que se especifican metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos.

**2.8 EVALUADORES:** Especialistas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación; en los sectores de: alimentos procesados, agricultura,

farmacéutica, logística, manufactura avanzada, plásticos, química, tecnologías de la información, tecnologías sustentables, aeroespacial y textil, quienes evaluarán las propuestas de proyectos que presenten las empresas proponentes.

**2.9 MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente establecidas en el estado de México, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 enero de 2012.

**2.10 PLAN DE TRABAJO:** Documento en el cual se especifican y calendarizan las actividades; así como las metas correspondientes a cada una de las etapas de ejecución del proyecto.

**2.11 PRESUPUESTO:** Documento en el cual se especifica el costo total del proyecto, desglosado conforme a cada una de las etapas del mismo, así como los recursos que aportará el COMECYT, la empresa proponente y los integrantes de la red, para la ejecución del proyecto.

**2.12 PROPUESTA DE PROYECTO:** Documento en el que se describe el proyecto de innovación tecnológica, que contribuya al aumento de la inversión en innovación por parte de las Mipymes.

**2.13 PROYECTO:** Propuesta de proyecto, aprobada para recibir el apoyo por parte del COMECYT.

**2.14 RENIECyT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

**2.15 RED DE COLABORACIÓN:** Integración de un grupo conformado por una Mipyme y dos participantes más (empresas y/o instituciones de educación superior y/o centros de investigación y/o centros tecnológicos), con el objeto de contribuir en la generación y ejecución de proyectos de innovación tecnológica.

**2.16 SECTORES.** Áreas de participación que se señalan en la convocatoria.

**2.17 SUJETO DE APOYO:** Mipymes legalmente establecidas en el Estado de México, que resulten beneficiadas para recibir apoyo económico.

### 3. DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las normas, procedimientos e instancias de decisión para la evaluación de las propuestas de proyectos; así como el seguimiento de los proyectos y de la correcta aplicación del apoyo que otorgue el COMECYT para su realización.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



#### 4. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo competitivo de las Mipymes del Estado de México, a través del otorgamiento de apoyos con la finalidad de desarrollar proyectos de innovación tecnológica colaborativos, enfocados en los sectores que se establezcan en la Convocatoria; los cuales se desarrollarán mediante el establecimiento de redes de innovación.

#### 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 5.1 Incentivar la realización de proyectos enfocados a la innovación tecnológica por parte de las Mipymes, a través del otorgamiento de apoyos complementarios, de tal forma que se facilite y acelere la generación de impactos positivos sobre la economía del Estado de México, la solución de problemas prioritarios y la competitividad de las empresas.
- 5.2 Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de las Mipymes.
- 5.3 Contribuir al fortalecimiento de las Mipymes, a través de la mejora de sus procesos productivos.
- 5.4 Propiciar la integración de cadenas productivas entre Mipymes y empresas grandes o tractoras.
- 5.5 Fomentar entre las Mipymes, una cultura que impulse la creatividad, el diseño, la innovación organizacional, la gestión del conocimiento y la innovación tecnológica.
- 5.6 Apoyar a las Mipymes en la realización de proyectos que tengan como finalidad asimilar, usar, adaptar, modificar y crear tecnología para desarrollar nuevos productos, mejorar los existentes e innovar en procesos y servicios, que le permitan adaptarse a las necesidades del mercado; así como a demandas socioeconómicas prioritarias para el Estado de México.
- 5.7 Facilitar la colaboración entre Mipymes con instituciones de educación superior, centros de investigación y centros tecnológicos, con el propósito de incrementar la competitividad de las mismas en los sectores prioritarios de la entidad.
- 5.8 Fortalecer los mecanismos institucionales que faciliten la formación de redes de colaboración entre Mipymes, instituciones de educación superior, centros de investigación y centros tecnológicos.

#### 6. APOYO

El apoyo que otorgue el COMECYT, podrá ser de hasta el 50% de los recursos solicitados por las empresas proponentes, el cual no excederá de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y será destinado únicamente para la

realización del proyecto, es decir para los rubros financiables establecidos en el numeral 9 de los presentes términos de referencia. El apoyo se asignará de conformidad con la disponibilidad presupuestal con que cuente el COMECYT.

El sujeto de apoyo deberá aportar los recursos concurrentes complementarios, para cubrir el importe total para la ejecución del proyecto.

## 7. SECTORES

Las propuestas de proyectos de innovación tecnológica, deberán enfocarse en los siguientes sectores:

- Alimentos procesados,
- Agricultura,
- Farmacéutica,
- Logística,
- Manufactura avanzada,
- Plásticos,
- Química,
- Tecnologías de la información,
- Tecnologías sustentables,
- Aeroespacial y,
- Textil.

## 8. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

Las empresas proponentes deberán presentar sus propuestas de proyectos con los siguientes documentos:

**8.1 Curriculum de la empresa proponente** así como de los integrantes de la red de innovación que colaboren en la elaboración de la propuesta de proyecto.

**8.2 Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas vigente.**

**8.3 Carta de participación institucional** de la empresa proponente, así como de los integrantes de la red de innovación, en la que se especifique el compromiso de colaborar de manera conjunta en la ejecución del proyecto. La carta deberá estar suscrita por el representante legal o apoderado legal de la empresa proponente y por los integrantes de la red de colaboración, que estén facultados para ello. En la carta de participación también se deberá especificar la participación tanto de la empresa proponente como de los integrantes de la red de colaboración en lo concerniente a la aportación de recursos complementarios. La carta deberá ser dirigida al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT.

8.4. Además se deberá presentar la siguiente documentación de acuerdo a la figura jurídica que corresponda:

**a) Personas físicas con actividad empresarial:**

- Acta de nacimiento original o copia certificada
- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) y solicitud de inscripción en el R.F.C. los avisos de cambios y modificaciones, con la cédula de identificación fiscal.
- Comprobante de empleados (recibo de pago o nómina de los últimos tres meses o la hoja de liquidaciones generado por el Sistema Único de Autodeterminación SUA del Instituto Mexicano del Seguro Social).
- Comprobante de domicilio a nombre de la persona física con actividad empresarial, cuya fecha de expedición no exceda de tres meses, (recibo de teléfono, luz, agua, predial). Se considerará una antigüedad mínima de dos años de establecida en el domicilio que se indique en el comprobante.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, con fotografía (Credencial para votar expedida por el IFE o por el INE, pasaporte o cédula profesional).
- Carta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con antigüedad no mayor a un mes.

**b) Personas jurídico colectivas:**

- Acta constitutiva vigente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México o en el Registro Público de la Propiedad y del comercio, y en su caso las modificaciones que haya sufrido la misma.
- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) y solicitud de inscripción en el R.F.C. los avisos de cambios y modificaciones, con la cédula de identificación fiscal.
- Comprobante de empleados (recibo de pago, o nomina de los últimos tres meses o la hoja de liquidaciones generado por el Sistema Único de Autodeterminación SUA del Instituto Mexicano del Seguro Social)
- Poder Notarial vigente del representante o apoderado legal en el que se estipulen las facultades legales suficientes que posee para la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal con fotografía y firma (Credencial para votar, Cédula profesional, Pasaporte).
- Comprobante de domicilio a nombre de la empresa proponente, cuya fecha de expedición no exceda de tres meses, (recibo de teléfono, luz, agua, predial). Se considerará una antigüedad mínima de dos años de establecida en el domicilio que se indique en el comprobante.
- Carta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con antigüedad no mayor a un mes

8.5 Documento que contenga el nombre, cargo e información curricular del responsable administrativo y del responsable técnico del proyecto.

8.6 Documento que contenga la propuesta de proyecto y en el que detalle lo siguiente:

8.6.1 Generalidades de la empresa.

8.6.2 Responsabilidades del personal designado por la empresa proponente para la estructuración y presentación de la propuesta de proyecto.

8.6.3 Justificación del proyecto que incluya:

- a) Resumen ejecutivo.
- b) La motivación.
- c) Objetivo del proyecto.
- d) Resultados que se esperan obtener con la ejecución del proyecto.
- e) Los beneficios que generará el proyecto a la empresa proponente y a los integrantes de la red de colaboración.

8.6.4 Análisis de factibilidad del proyecto que contenga los siguientes puntos:

- a) Resumen del análisis de factibilidad del proyecto
- b) Antecedentes
- c) Análisis del entorno del proyecto que contemple los siguientes componentes: estudios de mercado y análisis de competitividad
- d) Reporte y análisis del estado de la técnica que incorpore los resultados de los estudios realizados de: diagnóstico del monitoreo tecnológico; solicitudes y patentes concedidas; artículos de investigación y publicaciones; tecnologías disponibles en el mercado; y requisitos legales, regulatorios y éticos, según aplique
- e) Programa general de actividades
- f) Determinación de recursos: internos y/o externos; humanos, financieros, técnicos y materiales
- g) Se deberá incluir al menos tres cotizaciones de los servicios externos especializados a contratar con la finalidad de saber que se eligió la mejor opción
- h) Aportación del proyecto, respecto a los objetivos de la empresa proponente.

8.6.5 Plan detallado del proyecto:

- a) Generalidades del proyecto
- b) Planificación de la secuencia del proyecto
- c) Estructura organizativa y personal participante (celebración de convenios entre los integrantes de la red de innovación), a fin de regular con precisión los siguientes aspectos:

- Los objetivos de las actividades a realizar, el grado de participación de cada integrante de la red de colaboración, cronograma de actividades, lugares de trabajo, recursos humanos, técnicos, materiales y económicos, entre otros;
- Las bases para establecer las obligaciones que tendrá cada uno de los integrantes de la red de colaboración, en relación con la confidencialidad de la información que se trasmite o genere durante el desarrollo del proyecto, incluyendo las excepciones y mecanismos de control de acceso a la misma;
- La titularidad, transmisión, uso y explotación de los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto, asegurando que todos los integrantes de la red de colaboración en el proyecto se sujeten a lo que se estipula al respecto en el convenio de colaboración; y
- Las condiciones y consecuencias de la terminación anticipada o rescisión del convenio de colaboración celebrado entre la empresa proponente con los integrantes de la red de colaboración.

d) Interrelación de tareas entre los integrantes de la red.

8.6.6 Presupuesto total para la realización del proyecto, identificando claramente la aportación de la empresa proponente y los recursos solicitados al COMECYT. Para ello es necesario incluir el Anexo 2: Presupuesto, el cual está disponible en la página de COMECYT,

8.6.7 Control del programa de trabajo del proyecto, el cual deberá contener las siguientes características:

- a) Identificación de riesgos y puntos críticos.
- b) Gestión de cambios, especificando el mecanismo que seguirá para realizar los cambios durante el desarrollo del proyecto y mantener el registro y control correspondiente.
- c) Medición de avances, a través de la identificación de indicadores establecidos por la empresa proponente, que permitirán cuantificar el avance del proyecto.
- d) Incluir Anexo 1 Cronograma de actividades que se encuentra en la página de internet del COMECYT.

8.6.8 Protección de la propiedad intelectual, respecto de los resultados del proyecto que impliquen tal protección.

8.6.9 Proyección del Cierre del proyecto, el cual deberá incluir:

- a) Informe de actividades, que compruebe el cumplimiento de los compromisos relacionados con la realización del proyecto, así como el cierre de estados y resultados financieros del mismo, el cual deberá estar en concordancia con el presupuesto solicitado.

- b) Evaluación de los impactos y beneficios del proyecto, para la empresa proponente, los integrantes de la red y para el Estado de México.

8.6.10 Plan de explotación de resultados, en el que se describirá lo siguiente:

- a) Clientes potenciales.
- b) Evaluación económica y financiera, que deberá incluir estimaciones económicas, que podrían obtenerse de los resultados que se esperan con la realización del proyecto.
- c) Ventajas competitivas.
- d) Propiedad intelectual y transferencia de tecnología que podría resultar de la ejecución del proyecto.

La documentación marcada en los numerales 8.1, 8.3, 8.5 y 8.6 deberá entregarse en original y la referida en los numerales 8.2 y 8.4 deberá entregarse copia simple y presentar el original o copia certificada para su cotejo, en las instalaciones del COMECYT. Además deberá entregar un disco compacto (CD) que contenga toda la documentación en formato PDF legible.

## 9. RUBROS FINANCIABLES

El apoyo será destinado para la ejecución del proyecto; por lo que solo podrán ser aplicados en los siguientes rubros:

9.1 **Gasto Corriente:** Erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, sino que constituyen un acto de consumo:

9.1.1 **Servicios externos especializados:** Pago por servicios externos especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de la empresa proponente, siempre y cuando éstos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.

- a) El Servicio se refiere a una actividad puntual y concreta que ha sido contemplada en el protocolo o metodología del proyecto, y que será incorporada mediante un contrato por obra determinada. El prestador del servicio, a su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.
- b) Sólo se reconocerán los honorarios que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, etc.
- c) Es obligación del sujeto de apoyo la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo.

Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.

- d) No se aceptan dentro de esta partida, los sueldos y salarios de personal que ya se encuentre contratado o que se vaya a contratar.
- e) No se aceptan servicios profesionales de socios que sean miembros de la empresa proponente o que se encuentren en proceso de incorporación a la misma.

9.1.2 Diseño y prototipos de prueba: Erogaciones necesarias para la implementación de prototipos de prueba y modelos demostrativos a nivel piloto que confirmen la validez de la metodología y la calidad de la innovación tecnológica.

9.1.3 Escalamiento y planta piloto: Erogaciones relacionadas en materiales, instrumentos o desarrollo de los mismos, necesarios para elevar los resultados de una metodología a nivel intermedio entre la escala de laboratorio y la implementación a nivel de una planta industrial o línea de producción.

9.1.4 Materiales de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental: Se refiere a los materiales diversos pertinentes para el desarrollo de los proyectos, incluye entre otros, especímenes vivos, reactivos y agroquímicos. No incluye material de oficina, pasajes, trabajo de campo y consumibles de equipo de cómputo.

9.1.5 Gastos para certificaciones de procesos o productos que ayuden a aumentar la competitividad de la empresa: Siempre y cuando involucren desarrollo tecnológico por parte de la empresa proponente, empresas y/o IES y/o CI y/o CT integrantes de la red de innovación.

9.1.6 Trabajo de campo: destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa fiscal que corresponda al sujeto de apoyo. Comprende los siguientes conceptos:

- a) Pago de trabajo eventual (hasta 3 salarios mínimos de la zona geográfica A por persona, por día)
  - Recolección de muestras.
  - Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- b) Pago de servicios informales:
  - Alquiler de semovientes para transportación.
  - Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
  - Alquiler de parcelas para trabajo experimental.
  - Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural (hasta 8 salarios mínimos de la zona geográfica A por persona, por día).

9.1.7 Software especializado: se refiere a los gastos indispensables para la realización del proyecto relacionados con:

- a) Adquisición de licencias y programas de software especializado, indispensables para el proyecto. No se considerarán los programas de cómputo de uso común como Microsoft Office. No se aceptarán las erogaciones por concepto de adquisición de los artículos y material que el sujeto de apoyo debe proporcionar para la ejecución y administración del proyecto.

9.2 Transferencia de recursos de partidas de gasto corriente a gastos de inversión.

Se podrán realizar transferencias de recursos entre partidas de gasto corriente del proyecto y entre las partidas de gasto corriente a gasto de inversión y viceversa. Estas transferencias se deberán solicitar por el Representante Legal del sujeto de apoyo, dirigiendo un escrito al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, antes de la entrega de los reportes de avance de la etapa correspondiente y en caso de ser procedentes, se notificará la autorización por escrito al sujeto de apoyo. Todos los cambios autorizados deberán ser reportados en los informes financieros correspondientes.

9.3 Gasto de Inversión: Se refiere a los recursos que se destinarán a la compra de bienes de consumo duradero; entre los que se consideran los siguientes:

9.3.1 Equipo de laboratorio: Compra, instalación o implementación del equipo especializado que formará parte de las instalaciones de la empresa proponente, y los integrantes de la red, previstos en la propuesta de proyecto y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del mismo.

9.3.2 Maquinaria y equipo para producción piloto: Necesario para el desarrollo del proyecto.

Los gastos derivados de la realización de los proyectos que ejecute la empresa proponente, y los integrantes de la red de colaboración, serán reconocidos a partir del día hábil siguiente a la formalización del convenio de asignación de recursos y por lo tanto a nombre de las empresas a las que se otorgará el apoyo; dichos resultados se darán a conocer a través de la página de internet del COMECYT.

Para cada rubro financiable, los sujetos de apoyo sólo podrán destinar hasta un 70% (Setenta por ciento) del total de los recursos otorgados y una vez aprobado el proyecto, el COMECYT les solicitará el ajuste correspondiente.

## 10. RUBROS NO FINANCIABLES

Serán los rubros siguientes:

- 10.1 Obra civil y adquisición de propiedades inmuebles.
- 10.2 Salarios para personal que integra la plantilla regular de la empresa.
- 10.3 Gastos de administración como luz, teléfono, agua, viáticos, compra de papelería o artículos de oficina, pago de servicios de mantenimientos en general.
- 10.4 Compra de vehículos automotores.
- 10.5 Arrendamiento de oficinas o de bienes muebles o inmuebles.
- 10.6 Pago de impuestos, así como multas, recargos y actualizaciones (a excepción del Impuesto al Valor Agregado, que causen las erogaciones realizadas para la ejecución del proyecto y de acuerdo a los rubros financiables establecidos en los presentes Términos de Referencia).
- 10.7 Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.
- 10.8 Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- 10.9 Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- 10.10 Gastos ya financiados en otro contexto (otros programas).
- 10.11 Gastos financieros, incluidas las comisiones bancarias y su respectivo impuesto al valor agregado (IVA), transferencias bancarias e intereses, así como compra y venta de divisas, ni las diferencias cambiarias que se deriven por el cambio de moneda nacional.
- 10.12 Todos aquellos que no sean indispensables o justificados para la realización del proyecto.

## 11. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

El COMECYT por medio de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, a través del Departamento de Vinculación, recibirá las propuestas de proyectos durante el periodo de vigencia de la Convocatoria, las cuales serán evaluadas con apego a los siguientes criterios de evaluación:

- a. Contenido Innovador:
  - En la generación del conocimiento.
  - En la aplicación del conocimiento para la solución de problemas.
  - En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- b. Viabilidad técnica y económica.
- c. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados a través de la ejecución del proyecto, con los objetivos del programa.
- d. Metodología propuesta.
- e. Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
- f. Capacidad de ejecución del proyecto por parte de los integrantes de la red de colaboración:
  - Capacidad técnica.
  - Capacidad administrativa.

g. Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección de los Integrantes de la red de colaboración.

h. Los recursos y servicios administrativos comprometidos por la empresa proponente, y los integrantes de la red, para asegurar el éxito del proyecto.

i. Infraestructura disponible con que cuente la empresa proponente, instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

j. Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado de México:

- En los indicadores socioeconómicos.
- En la generación de avance tecnológico o de innovación.
- En la formación de recursos humanos requeridos por los sectores prioritarios que comprende el programa de Desarrollo de Sistemas Estatales de Innovación en México, establecido en la base primera de la Convocatoria.
- En los indicadores de competitividad de la empresa y los integrantes de la red de colaboración.
- En el incremento del porcentaje en ventas de las empresas que formen parte de la red de colaboración.

k. Compromisos de la empresa proponente, y los integrantes de la red de colaboración:

- Recursos concurrentes aportados financieros, humanos y materiales.
- Personal e infraestructura comprometida.
- Tiempo y costo de ejecución del proyecto.
- Ventajas en tiempo y/o costo de ejecución del proyecto.

L. Que no haya obtenido recursos para el mismo fin y objetivo en este programa.

La evaluación de las propuestas se realizará de la siguiente forma:

El Departamento de Vinculación, coordinará la recepción de solicitudes y verificará que las propuestas de proyectos cumplan con todos los requisitos establecidos en el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia. Dicha verificación no dará puntos al proyecto; sin embargo, ello servirá para realizar una descalificación respecto de las propuestas que no cumplan con todos los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia; así como en la convocatoria respectiva.

A las propuestas de proyectos que cumplan con todos los requisitos de presentación, se les dará el siguiente tratamiento:

### 11.1 Evaluación Técnica.

Las propuestas de proyectos serán enviadas para su valoración a tres evaluadores, quienes serán miembros destacados de los sectores productivo y

académico, y por ende expertos en los sectores contemplados en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia.

Los evaluadores expertos aplicarán los criterios establecidos en el numeral 11 de los presentes términos de referencia.

Las funciones de los evaluadores expertos serán:

- I. Revisar las propuestas de los proyectos presentados durante la vigencia de la Convocatoria.
- II. Evaluar las propuestas de los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación y a su experiencia en el sector en el que se encuentren enfocados los proyectos.
- III. Entregar los resultados de la evaluación de las propuestas de proyectos al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, en el período que el COMECYT establezca para la realización de la evaluación.

Una vez que los evaluadores envíen los resultados correspondientes al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, por lo que las propuestas de proyectos evaluadas favorablemente, pasarán a la revisión del Comité de Aprobación.

### 11.2 Comité de Aprobación.

El Comité de Aprobación estará conformado por servidores públicos de estructura adscritos a la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación de COMECYT, el Contralor Interno y un invitado experto para dar apoyo en la revisión técnica de las propuestas de proyectos.

El Comité de Aprobación tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

- a) Llevar a cabo sesiones para la recepción y revisión de las propuestas de proyectos evaluadas
- b) Verificar la colaboración entre la empresa proponente y los integrantes de la red de innovación, para la realización de las propuestas de proyectos presentadas y evaluadas, asignando cinco puntos adicionales a aquellas que contemplen redes de colaboración cuya integración este compuesta por dos o más Mipymes mexiquenses.
- c) Seleccionar y aprobar las propuestas de acuerdo a las evaluaciones, los ajustes, observaciones y/o recomendaciones hechas por los evaluadores, así como de la disponibilidad presupuestal del COMECYT
- d) Emitir un acta donde se detalle el proceso de evaluación de las propuestas de proyectos presentadas, los resultados obtenidos de las evaluaciones y se dictaminen las propuestas de proyectos que serán aprobadas de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad presupuestal del COMECYT.

- e) Enviar el acta al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.

Una vez cerrada la convocatoria, la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación a través del departamento de vinculación contará con 30 días hábiles para realizar la evaluación de los proyectos.

Derivado de los resultados de la evaluación; así como de la dictaminación, se emitirá una lista de sujetos de apoyo, la cual se publicará en la página de internet del COMECYT, dentro de los 10 días hábiles posteriores a realización de la sesión del Comité de Aprobación. Tanto los resultados de la evaluación como el dictamen emitido por el Comité de Aprobación, serán inapelables.

## 12. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas de proyectos, deberán de considerar un periodo mínimo de ejecución de 6 meses y máximo de 12 meses. La ejecución de los proyectos deberá estructurarse en etapas, las cuales serán mínimo 2 y máximo 4 y deberán estar de conformidad con la planeación que realice la empresa proponente; así como a los recursos financieros que se destinarán para la realización de cada etapa.

## 13. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

El otorgamiento del apoyo se formalizará a través de un Convenio de Asignación de Recursos, que se suscribirá dentro de un periodo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se publiquen los sujetos de apoyo y se les notifique mediante oficio signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación. Dicho convenio será suscrito con el representante legal de la empresa, el responsable técnico y el responsable administrativo del proyecto. Para la formalización del convenio de asignación de recursos, el sujeto de apoyo deberá de cumplir también con los documentos que solicite el COMECYT para los mismos efectos, aparte de los que se mencionan en los presentes Términos de Referencia y en convocatoria respectiva.

En el Convenio de Asignación de Recursos se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, así como el compromiso por parte del sujeto de apoyo de aportar los recursos económicos concurrentes complementarios que sean necesarios para llevar a cabo el mismo, reflejando la aportación que realice cada una de las partes; así como la de los integrantes de la red de colaboración, cuando sea el caso.

Una vez que se notifique la aprobación de los proyectos y el monto de apoyo, el sujeto de apoyo deberá suscribir un convenio de colaboración con cada integrante de la red de colaboración, en el que se precisen los compromisos y se establezcan los montos de los recursos económicos que aportarán las partes, y deberá entregar una copia del mismo al COMECYT, para la formalización del Convenio de Asignación de Recursos.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



El sujeto de apoyo deberá tener una cuenta bancaria exclusiva para la aportación del apoyo; dicha aportación se realizará en ministraciones, cuyo número dependerá de las etapas de ejecución del proyecto; a excepción de la primera, que se efectuará una vez suscrito el Convenio de Asignación de Recursos y entregada la garantía de cumplimiento, de acuerdo a los **Lineamientos para el otorgamiento de garantías sobre el financiamiento de recursos asignados a los sujetos de apoyo establecidos en el Estado de México del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología** publicados en la Gaceta del Gobierno, con fecha de 12 de Junio de 2015, por parte del sujeto de apoyo, el COMECYT procederá a realizar la primera ministración, de conformidad al monto aprobado para la primera etapa de ejecución del proyecto, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes señalados en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Las ministraciones subsecuentes se realizarán previa evaluación positiva que realice el COMECYT a través del Departamento de Vinculación, sobre el cumplimiento de los compromisos técnico-financieros correspondientes a la etapa precedente, establecidos en el Plan de trabajo y el Presupuesto aprobados, los cuales son identificados como anexos del Convenio de Asignación de Recursos.

#### 14. INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE AVANCE E INFORME FINAL

La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, a través del Departamento de Vinculación dará seguimiento técnico y financiero respecto del cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios de asignación de recursos correspondientes, suscritos con los sujetos de apoyo.

Al término de cada etapa del proyecto, establecidas en el Plan de trabajo y Presupuesto aprobados (Anexos 1 y 2 del Convenio de Asignación de Recursos), el sujeto de apoyo deberá entregar al COMECYT los siguientes informes:

**a) Informe Técnico:** El responsable técnico del proyecto tiene la obligación de presentar con la periodicidad estipulada en el Plan de trabajo (anexo 1 del Convenio de Asignación de Recursos) los informes técnicos correspondientes a cada etapa del proyecto en el formato que para tal efecto establezca el COMECYT. El sujeto de apoyo deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de término de cada etapa establecida en el Plan de trabajo, el informe técnico de avance, junto con la información adicional que considere necesaria. Con base en la revisión de este informe, se determinará el cumplimiento de los objetivos planteados, logro de resultados y de productos. En caso de no dar cumplimiento a la obligación de entregar los informes técnicos de avance en tiempo y forma, o no cumplir con las metas establecidas en las etapas, los recursos económicos de las ministraciones subsecuentes, podrán ser suspendidos o cancelados, en cuyo caso el sujeto de apoyo deberá devolver la totalidad de los recursos que se le hayan otorgado.

**b) Informe Financiero.** acompañado de copia fotostática legible de: los estados de cuenta y documentación probatoria de los gastos realizados tales como contratos, facturas, y recibos, que cumplan con los requisitos fiscales



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



correspondientes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con los rubros financiables. En el caso en donde el proyecto implique la contratación de personal para trabajo de campo, se someterán a autorización los documentos que justifiquen la erogación por este concepto. El responsable administrativo del proyecto tiene la obligación de presentar el informe financiero, con la periodicidad estipulada en el Plan de trabajo y Presupuesto (anexos 1 y 2 del Convenio de Asignación de Recursos), en el formato establecido en los presentes Términos de Referencia. Con este informe, se verificará la correcta aplicación del apoyo al proyecto. El sujeto de apoyo deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de término de cada etapa establecida en el Plan de trabajo y Presupuesto aprobados, el informe de avance junto con la documentación probatoria del ejercicio de los recursos de los rubros financiables. En caso de no dar cumplimiento a la obligación de entregar los informes financieros en tiempo y forma, o no cumplir con el Plan de trabajo y Presupuesto aprobados, los recursos de las ministraciones subsecuentes podrán ser suspendidos o cancelados, en cuyo caso se deberá devolver al COMECYT el total del apoyo otorgado.

Los periodos y fechas a considerar para la entrega de los informes, deberán ser de acuerdo a las fechas establecidas en el Plan de trabajo y Presupuesto (anexos 1 y 2 del Convenio de Asignación de Recursos), los cuales deberán estar de conformidad a los formatos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Durante la ejecución del proyecto, el COMECYT se reserva el derecho a solicitar la información que compruebe que la ejecución del proyecto se realiza conforme a lo establecido en el plan de trabajo autorizado, de igual manera el COMECYT, a través del Departamento de Vinculación se reserva el derecho de realizar visitas a fin de verificar la ejecución del proyecto.

Al término del proyecto, el sujeto de apoyo deberá entregar, en un periodo de 15 días naturales posteriores, un informe final, el cual consistirá en una presentación presencial ante el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, respecto de los resultados obtenidos con la realización del proyecto, en la fecha que le notifique el COMECYT a través del Departamento de Vinculación.

## 15. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO

El sujeto de apoyo designará a su **Representante Legal**; así como al **Responsable Técnico** y al **Responsable Administrativo** del proyecto, quienes tendrán la función de ser el canal de comunicación con el Departamento de Vinculación del COMECYT, para coordinar el proyecto y entregar los informes técnicos-financieros de avance y final al COMECYT.

En caso de que el sujeto de apoyo decida cambiar a alguno de los responsables del proyecto, deberá solicitar autorización por escrito al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT con 5 días de anticipación a la entrega de los informes de avance de la etapa del proyecto que esté en ejecución. El COMECYT, a través del Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación determinará si se autoriza o no el cambio solicitado.

## 16. COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO

### 16.1 Compromisos del Representante Legal:

- a) Firmar el Convenio de Asignación de Recursos y anexos, así como dar cumplimiento a los mismos.
- b) Firmar los convenios de colaboración a suscribirse entre el sujeto de apoyo y los integrantes de la red y dar cumplimiento de lo estipulado en cada convenio de colaboración.
- c) Proporcionar al COMECYT a través del Departamento de Vinculación la documentación legal requerida para la celebración de los convenios de asignación de recursos.
- d) Atender directamente a los auditores o personal designado por el COMECYT y proporcionarles la información y documentación pertinente, así como las facilidades para cumplir con su cometido.
- e) Firmar los informes técnicos y financieros de avance correspondientes a cada etapa, en conjunto con los responsables técnico y administrativo, así como el informe final del proyecto.
- f) Al término del proyecto gestionar ante el COMECYT, el acta de cierre operativo de conclusión del mismo de acuerdo al Convenio de Asignación de Recursos.

### 16.2 Compromisos del Responsable Técnico:

- a) Firmar el Convenio de Asignación de Recursos así como sus anexos; debiendo dar cumplimiento a los mismos.
- b) Ejercer adecuada y oportunamente, de manera conjunta con el responsable administrativo, el apoyo otorgado para el desarrollo del proyecto.
- c) Cumplir con el Plan de trabajo y ejercer el presupuesto autorizados para el proyecto, de conformidad con lo establecido en los Anexos 1 y 2 del Convenio de Asignación de Recursos.
- d) Conformar y sustentar las adecuaciones técnicas de ejecución del proyecto, necesarias para su debida ejecución.
- e) Precisar y validar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.
- f) Integrar en el expediente del proyecto, la información técnica generada durante el desarrollo del mismo.
- g) Responder oportunamente a las solicitudes de información técnica del proyecto que le requiera el COMECYT.
- h) Atender directamente a los auditores o personal designado por el COMECYT y proporcionarles la información y documentación pertinente, así como las facilidades para cumplir con su cometido.
- i) Elaborar y enviar al COMECYT en tiempo y forma los informes técnicos correspondientes a cada etapa, así como el informe final del mismo.
- j) Garantizar la vinculación del trabajo entre los participantes del proyecto.
- k) Elaborar conjuntamente con el responsable administrativo, la presentación presencial que constituye el informe final del proyecto,

que se realizará al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación para la conclusión del mismo.

### 16.3 Compromisos del Responsable Administrativo:

- a) Firmar el Convenio de Asignación de Recursos así como sus anexos, debiendo verificar el cumplimiento a los mismos.
- b) Realizar la apertura y llevar a cabo la administración de la cuenta de cheques mancomunada con el responsable técnico, proporcionando copia del contrato de apertura correspondiente al COMECYT.
- c) Elaborar y enviar al COMECYT a través del Departamento de Vinculación las facturas correspondientes a cada una de las ministraciones estipuladas en el Presupuesto, descrito en el anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos.
- d) Efectuar todos los gastos derivados de la ejecución del proyecto, apegándose a la normatividad fiscal vigente, así como a la normatividad propia del sujeto de apoyo.
- e) Ejercer los recursos del proyecto de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, el Plan de trabajo y Presupuesto autorizados, establecidos en los Anexos 1 y 2 del Convenio de Asignación de Recursos.
- f) Elaborar y enviar al COMECYT en tiempo y forma los informes de avance financieros correspondientes a cada etapa; así como el informe final, con la descripción de los gastos efectuados y la documentación soporte de los mismos.
- g) Integrar en el expediente del proyecto la información financiera y administrativa generada durante el desarrollo del mismo.
- h) Atender directamente a los auditores o personal designado por el COMECYT y proporcionarles la información y documentación pertinente, así como las facilidades para cumplir con su cometido.
- i) Apoyar al responsable técnico en la presentación presencial que constituye el informe final del proyecto, que se realizará al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación para cerrar financiera y técnicamente el proyecto y gestionar el acta de cierre del proyecto ante el COMECYT a través del Departamento de Vinculación.

## 17. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PROPONENTES Y/O SUJETOS DE APOYO

### 17.1 Derechos:

Las empresas proponentes y los sujetos de apoyo tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir asesoría por el personal que el COMECYT designe, sobre la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia, la formalización del apoyo y sobre la ejecución de los proyectos aprobados.
- b) Recibir con oportunidad el apoyo económico para la realización del proyecto.

#### 17.2 Obligaciones:

a) De las empresas proponentes:

1. Cumplir con los requisitos, términos y condiciones señalados en los presentes Términos de Referencia y en la Convocatoria respectiva.

b) De los Sujetos de Apoyo:

1. Ejecutar el proyecto de acuerdo a lo señalado en los presentes Términos de Referencia; así como en lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y sus anexos.
2. Suscribir los convenios de asignación de recursos y de colaboración mediante los cuales se asegure el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Informar y proporcionar toda la información que solicite el COMECYT a través del Departamento de Vinculación para realizar la evaluación respectiva del proyecto. En este sentido deberán entregar el cuestionario de evaluación respecto de la línea de base, así como la información detallada sobre el impacto que tuvo la aplicación del apoyo económico en las empresas y los participantes en el proyecto.
4. Cumplir con la aportación que le corresponde al sujeto de apoyo, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y en el Convenio de Asignación de Recursos y sus anexos.
5. Aplicar eficientemente el apoyo otorgado, con estricto apego a los fines estipulados en el Convenio de Asignación de Recursos y los convenios de colaboración correspondientes; así como facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección por parte de COMECYT, a través del Departamento de Vinculación, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los apoyos.

#### 18. CRÉDITOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL

Los sujetos de apoyo, deberán proporcionar en cualquier momento toda la información relativa al desarrollo del proyecto que les sea solicitada por el COMECYT, señalando aquella que por ser susceptible a registro de derechos de propiedad industrial o intelectual debe manejarse con confidencialidad.

Los derechos de propiedad industrial o intelectual que se generen como resultado de la ejecución del proyecto, serán propiedad del sujeto de apoyo, y/o de los integrantes de la red, de acuerdo a lo que estipulen en el convenio de colaboración que entre ellos firmen y deberán darle crédito al COMECYT y demás actores participantes del proyecto.

El sujeto de apoyo y los integrantes de la red de colaboración, otorgarán las facilidades para la divulgación de resultados o beneficios obtenidos con el proyecto al COMECYT.

En el material promocional relacionado con el proyecto, así como las publicaciones o presentaciones de cualquier índole que se lleven a cabo como resultado de éste, se deberá dar el crédito correspondiente al COMECYT.

## 19. CONVOCATORIA

El COMECYT a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación emitirá la convocatoria en la que se establecerán los términos, requisitos y condiciones que deberán satisfacer las empresas proponentes que aspiren a la obtención del apoyo, tomando en consideración el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente

La convocatoria estará abierta por lo menos 30 días naturales. Durante este tiempo las empresas proponentes deberán entregar sus propuestas de proyectos, así como la documentación respectiva de acuerdo a los términos, requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

### 19.1 Requisitos que debe contener la convocatoria.

Toda convocatoria que se emita deberá contener como mínimo:

- a) Objetivo del apoyo económico
- b) Población objetivo.
- c) Características del apoyo
- d) Requisitos que deberán cumplir las empresas proponentes
- e) Documentación a entregar
- f) Periodo de recepción de las propuestas de proyectos
- g) Vigencia de la convocatoria

El COMECYT a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, podrá abstenerse de formalizar el apoyo o cancelar su asignación, en caso de que la información proporcionada en la solicitud hubiera resultado falsa; que presente inconsistencias o porque el solicitante no haya cumplido con los requisitos establecidos en los plazos señalados en la convocatoria.

### 19.2 Difusión de la convocatoria

La difusión de la convocatoria podrá realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Mediante material impreso y/o electrónico dirigido a la población objetivo.
- b) A través de la página de internet del COMECYT.
- c) A través de otros medios de comunicación.

## 20. CONFIDENCIALIDAD

La información proporcionada por las empresas proponentes y/o sujetos de apoyo que se genere durante el proceso de evaluación de la propuesta; así como



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



en la realización del proyecto, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para fines distintos al del otorgamiento del apoyo.

## 21. CANCELACIÓN DEL APOYO

La cancelación del apoyo procederá cuando el sujeto de apoyo, por causas imputables a él o a los integrantes de la red de colaboración, contravengan lo estipulado en los presentes Términos de Referencia, en la Convocatoria y/o en el Convenio de Asignación de Recursos. En este caso COMECYT solicitará al sujeto de apoyo, la devolución total de los recursos otorgados, en el plazo que para tal efecto establezca.

## 22. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en los presentes Términos de Referencia y en la Convocatoria serán analizados y resueltos por el Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT y las decisiones que se tomen al respecto, serán inapelables.

  
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología  
Lic. Candy Herrera Ramos  
Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación  
San Mateo Atenco, Estado de México  
29 de Septiembre de 2015